

Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo sobre Drupal 8

Licitación Pública 07/2019

**Comprador: Agencia para el Desarrollo
del Gobierno de Gestión Electrónica y la
Sociedad de la Información y del
Conocimiento (AGESIC)**

Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del llamado	4
3. Normas que Regulan el Presente Llamado	4
4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado.....	5
5. Exención de responsabilidades	6
6. Acceso al Pliego	6
7. Aceptación	7
8. Registro Único de Proveedores	7
9. Presentación de ofertas	8
10. Requisitos de admisibilidad.....	9
11. Integración de Consorcio	11
12. Subcontratos.....	12
13. Oferentes extranjeros	12
14. Información Confidencial y Datos Personales.....	13
15. Propiedad intelectual	15
16. Consultas y comunicaciones.....	16
17. Apertura electrónica de las ofertas	17
18. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas	18
19. Cotizaciones y precios	19
20. Evaluación de las ofertas	23
21. Adjudicación.....	30
22. Notificaciones.....	32
23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	33
24. Documentación a presentar por el Adjudicatario.....	34
25. Inicio de actividades y duración del servicio	35
26. Forma de pago.....	35
27. Actualización de precios	36
28. Obligaciones del adjudicatario	37

29. Obligaciones laborales del adjudicatario.....	38
30. Incumplimientos	39
31. Mora y Sanciones	39
32. Causales de rescisión	40
PARTE II – Especificaciones Técnicas.....	42
1. Metodología de trabajo	42
2. Perfiles obligatorios requeridos	42
3. Criterios / Requerimientos de Trabajo.....	43
4. Criterios de Aceptación para los entregables.....	43
5. Requerimientos funcionales.....	43
6. Interfaces	43
7. Validaciones de estándares HTML y CSS.....	44
8. Validación de accesibilidad WCAG 2.0	44
9. Diseño Responsivo	45
10. Compatibilidad con navegadores.....	45
11. Seguridad.....	45
12. Performance	46
13. Niveles de servicio.....	46
14. Sede de las actividades.....	48
15. Dimensionamiento del servicio.....	48
16. Licenciamiento	49
17. Garantía	49
PARTE III.- Anexos Formularios.....	50
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente	50
Anexo II - Compromiso de no Divulgación	51
Anexo IV – Formatos de Presentación Sugeridos.....	56

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Antecedentes

Desde el año 2009 la Agencia de Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento ha impulsado un marco de referencia que contiene una serie de políticas y buenas prácticas para el diseño e implementación de portales del Estado Uruguayo. Asimismo, ha puesto a disposición de la ciudadanía el Portal del Estado Uruguayo (uruguay.gub.uy), el cual tiene como principal objetivo facilitar el acceso a toda la información y servicios que brinda el Estado, desde sus diferentes instituciones.

Por su parte, lo establecido por los artículos 73 y 76 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 231/017, de 21 de agosto de 2017 crean el Proyecto Trámites en Línea y determinan la obligación de las entidades públicas de publicar sus trámites en las respectivas páginas web y en el Portal del Estado Uruguayo.

En este contexto, y dando continuidad a las políticas de transformación Digital, resulta necesario implementar una evolución del Portal del Estado actual de conformidad con los estándares internacionales, tanto técnica como funcional, para lo cual Agesic está llevando adelante un proyecto con el objetivo de facilitar la integración, cooperación y racionalización de recursos, compartir activos tecnológicos., así como evolucionar, funcional y tecnológicamente, los sitios web del Estado.

2. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de los servicios de análisis y desarrollo sobre la herramienta Drupal versión 8.

Se amplía el alcance de este llamado en la PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”.

3. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

5. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

6. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en el [sitio web de AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

7. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente Pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

8. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar **ACTIVOS** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, a excepción de los oferentes extranjeros, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: **EN INGRESO, o ACTIVO.**

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y con el estado correspondiente según se trate de oferentes nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro, en el estado que corresponda, según se trate de nacionales o extranjeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el

Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la Guía para la Inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo Agestic uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)

A efectos de la adjudicación, el oferente extranjero que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos

9. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea.](#)**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx)(.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

10. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.** Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios

actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. En caso de **intención de Consorcio**, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el numeral siguiente “Integración de Consorcio”.

- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación,** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 14 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatare omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

11. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la **documentación solicitada para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes, se deberá indicar:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.

12. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a Agesic, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

13. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

14. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Currículum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto Nº 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

Es responsabilidad del Proveedor que cada integrante del equipo de trabajo o las personas que se relacionen de manera directa o indirecta con el Proyecto, suscriban el compromiso de confidencialidad correspondiente

15. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17/12/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25/09/1998 (marcas), N° 17.164 de 02/09/1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librárá de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido a la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

16. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública conforme al artículo 113 del Decreto N° 500/991.

17. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (detallar correo)

y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	lunes 16 de diciembre de 2019
Hora:	13:00 horas

18. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 1.500.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá entregarla en las oficinas de AGESIC (Liniers 1324 Torre Ejecutiva Sur piso 4).

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

19. **Cotizaciones y precios**

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos (\$)** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de **Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Cód.	Artículo	Cant. (hasta)	Unidad	Precio Unitario s/Imp.	Impuestos
1	7061	DESARROLLO DE SOFTWARE	20.000	Horas		

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias, que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

Guía para cotización en línea

Los oferentes visualizarán en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, dentro de este procedimiento, la siguiente pantalla:

Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo sobre Drupal 8

Recepción de ofertas hasta:

Ítems del llamado

Ofertar en línea

Ítem Nº 1 DESARROLLO DE SOFTWARE

Ofertar en línea

A los efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción “Ofertar en línea”, luego de lo cual se desplegará una pantalla similar a la anterior, con la opción de ofertar el Ítem solicitado seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Recepción de ofertas hasta:

[Ver todos los ítems de oferta](#) [Imprimir Oferta](#)

Items de la compra

Archivos adjuntos

Ítem Nº 1 DESARROLLO DE SOFTWARE

Cantidad: 20.000

Ítems de Oferta Ingresados 0

Ofertar en este ítem

[Eliminar Oferta](#)

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización, según el siguiente detalle:

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

Ítems de oferta para el ítem N° 1 DESARROLLO DE SOFTWARE

Información general

Variación:

Este campo permite discriminar varias ofertas del mismo ítem, por ejemplo opción 1, 2, etc.

* Cantidad ofertada:

* Precio unitario sin impuestos:

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 20.000 (veinte mil).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el promedio simple de valores hora de los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto, según la descripción realizada en la Parte II. “Especificaciones Técnicas”. A este precio se le denominará **Valor Hora Base**.

Precio Unitario sin Impuestos = Valor Hora Base

Valor Hora Base = (Valor Coordinador del Servicio + Valor hora Desarrollador Drupal) / 2

Al cargarse la oferta en SICE, en archivo adjunto deberá detallarse el valor hora de cada uno de los dos perfiles solicitados.

En caso de que dicho valor contenga decimales, se aplica el siguiente criterio de redondeo:

- Se tomarán hasta 4 decimales luego de la coma.
- Si el siguiente decimal es menor a 5, el anterior no se modifica.

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

Por ejemplo, si tuviera el valor 60,34453 se tomaría el valor 60,3445.

- Si el siguiente decimal es mayor o igual a 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Por ejemplo, si tuviera el valor 60,34455 se tomaría el valor 60,3446.

Para agregar archivos, el oferente deberá ingresar los documentos en la pestaña “Archivos adjuntos” de la siguiente pantalla:

Items de la oferta **Archivos adjuntos**

Agregar o eliminar archivos adjuntos

Seleccionar archivo:

Archivo seleccionado:

Descripción:

 [Adjuntar archivos confidenciales](#)

Archivos adjuntos de la oferta

Archivo	Descripción	Hash
 Eliminar archivo		

Luego de seleccionado el documento, deberá ingresarse la descripción del archivo y seleccionar la opción “Agregar archivo”.

De esta manera, podrán visualizarse los datos del documento adjunto en la parte inferior de la pantalla “Archivos adjuntos de la oferta”.

20. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

Asimismo, AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

siguiente del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad:

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado;
- No se encontraran inscriptas en RUPE y en el estado requerido;
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica (70%)

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, serán evaluadas técnicamente y puntuadas de 0 a 70 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1. Experiencia de la Empresa	Experiencia en proyectos de portales en Uruguay.	3	6
	Experiencia en portales utilizando Drupal 8.	3	9
	Experiencia en portales del Estado Uruguayo utilizando Drupal 8.	4	10
2. Equipo de Trabajo	Experiencia y formación	24	45
Puntaje Total		34	70

Liniers 1324 piso 4°
 Montevideo – Uruguay
 Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
 Email: contacto@agesic.gub.uy

1. Experiencia de la empresa

El oferente deberá detallar los proyectos de portales realizados tanto en Uruguay como en el exterior, especificando: nombre del proyecto, breve descripción, período de ejecución y herramienta utilizada.

Requisitos excluyentes:

- a) el oferente deberá contar con **al menos 4 proyectos de portales en Uruguay en los últimos 6 años.**
- b) el oferente deberá contar con **al menos 3 proyectos de portales utilizando Drupal 8, en los últimos 5 años.**
- c) el oferente deberá contar con **al menos 1 proyecto de portal del Estado Uruguay utilizando Drupal 8 en los últimos 3 años.**

El proyecto en el portal del Estado Uruguayo debe cumplir con los estándares y pautas de calidad promovidos por AGESIC de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/guia-para-diseno-e-implementacion-de-portales-estatales>) y al Portal Tipo (<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/node/3706>)

Para aquellas ofertas que cumplan con estos requisitos excluyentes, se las puntuará de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Aquel oferente que cuente con **4 proyectos de portales en Uruguay obtendrá tres puntos**, y se asignará **un punto más por cada proyecto adicional presentado**, otorgando hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Aquel oferente que cuente con **3 proyectos en portales utilizando Drupal 8 obtendrá tres puntos**, y se asignará **dos puntos más por cada proyecto adicional** presentado, otorgando hasta un máximo de 9 puntos.

- c) Aquel oferente que cuente con **1 proyecto en portal del Estado Uruguayo utilizando Drupal 8 obtendrá cuatro puntos**, y se asignará **dos puntos más por cada proyecto adicional** presentado, hasta un máximo de 10 puntos.

El proyecto en portal del Estado Uruguayo debe cumplir con los estándares y pautas de calidad promovidos por AGESIC de acuerdo a la Guía para diseño e implementación de Portales Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/guia-para-diseno-e-implementacion-de-portales-estatales>) y al Portal Tipo (<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/node/3706>)

2. Equipo de trabajo

Es obligatoria la presentación de una nómina que contenga el nombre completo de los integrantes del equipo propuesto.

Para evaluar al equipo de trabajo (declarado en la nómina presentada) se solicita la presentación del detalle de la experiencia y formación requerida para cada uno de los perfiles dentro del equipo. Para facilitar la cotización se sugiere utilizar el formato de presentación disponible en el Anexo IV. Formatos de Presentación.

Es obligatoria la presentación los siguientes perfiles:

- **1 Coordinador del servicio**
- **3 Desarrolladores Drupal 8**

Para cada perfil solicitado, deberá presentarse como mínimo la cantidad de personas detallada anteriormente.

En caso de presentar una menor cantidad de personas por perfil, la oferta quedará descalificada.

Siempre que cumpla con las condiciones exigidas, una misma persona podría cubrir más de un rol.

Para el factor Equipo de Trabajo, el puntaje resultante se conformará de la siguiente manera:

Para cada Perfil se calculará el promedio simple de los puntajes obtenidos por los currículums presentados para dicho perfil.

$$\text{Puntaje de Perfil } x = (\text{Puntaje Currículum 1} + \text{Puntaje Currículum 2} \dots + \text{Puntaje Currículum n}) / n$$

Luego, se calculará el puntaje del Equipo de Trabajo, de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje del Equipo de Trabajo} = \text{Puntaje Perfil Coordinador} + \text{Puntaje Perfil Desarrollador Drupal}$$

Para cada integrante del equipo de trabajo (dependiendo del perfil presentado), los puntajes se obtendrán, según la evaluación de los siguientes conceptos:

Perfil	Experiencia laboral			Formación	
	Requisito Excluyente	Requisito Valorable		Requisito Excluyente	Requisito Valorable
Coordinador	Al menos 2 años en gestión de proyectos en los últimos 5 años	-	Un año de experiencia en trabajo con metodologías ágiles	Formación Técnica o Terciaria	Formación en Drupal 7 u 8
	5 puntos	-	2 puntos	1 punto	2 puntos
Desarrollador Drupal 8	Al menos 2 años trabajando en Drupal 8 en los últimos 3 años	Experiencia trabajando en Drupal 8	Experiencia en diseño responsivo	-	Formación en Drupal 7 u 8, y formación en diseño responsivo
	18 puntos	Se otorgarán 2,5 puntos por cada año adicional de experiencia. Puntaje máximo: 5 puntos	6 puntos	-	6 puntos

A efectos de la presente evaluación, los plazos se computarán a partir de la fecha de apertura de ofertas.

ATENCIÓN: En caso de **no** presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

El oferente es responsable de la veracidad de la información proporcionada.

a) Etapa 3: Evaluación Económica (30%)

La evaluación económica será solamente respecto de aquellas ofertas que superen la evaluación técnica.

A efectos comparativos se tomará el Valor Hora Base con impuestos de cada oferta evaluada. Éste se calculará tomando el valor ingresado en el campo Precio Unitario Sin Impuestos del formulario de cotización en línea (correspondiente al Valor Hora base sin impuestos definido en el numeral 19 “Cotizaciones y Precios”), más los impuestos declarados por el oferente.

Valor Hora Base con Impuestos = Precio Unitario Sin Impuestos ingresado en el formulario de cotización en línea + Impuestos declarados por el oferente

Corresponderán 30 (treinta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $30 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración.

Previamente y en caso de corresponder, se aplicarán a los importes unitarios sin

impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, resultando adjudicatarios hasta **los tres (3) proveedores mejores evaluados** que, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos estipulados en este Pliego, obtengan los mayores puntajes totales, siendo su ofertas las más convenientes para los intereses y necesidades requeridas por AGESIC.

En este contexto, AGESIC podrá seleccionar hasta 3 (tres) proveedores y se adjudicará entre todos ellos, hasta la cantidad máxima de 20.000,00 (veinte mil) horas a consumirse en el total del período de contratación.

AGESIC garantiza un consumo mínimo de **1.000** (mil) horas para cada una de las empresas adjudicatarias, al valor hora base cotizado, durante el período de vigencia de la presente contratación. No se generará obligación de pago alguno por el remanente de horas adjudicadas, si los servicios no fuesen solicitados o aceptados por parte de la Agencia.

Para la asignación de paquetes de trabajo a los proveedores seleccionados, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- Para la asignación de los primeros paquetes de trabajo (2 o 3 dependiendo de la cantidad de adjudicatarios), corresponderá **1 (uno)** para **cada** proveedor:

- 1) AGESIC conformará una **lista específica** con los proveedores seleccionados de acuerdo con el orden de prelación general y su **experiencia** en la Unidad Organizativa (organismo) o en el activo al que corresponde el paquete.
- 2) Al proveedor que esté mejor posicionado en la lista específica se le entregará la descripción del trabajo a realizar.
- 3) El proveedor elegido dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para aceptar la asignación. En caso afirmativo, deberá presentar formalmente una propuesta que incluya: el detalle de la estrategia de pruebas (si corresponde), estimación de esfuerzo, cronograma detallado y el equipo de trabajo en el cual deberán estar incluidos los especialistas presentados en la propuesta por la cual le fueron adjudicados los servicios.
- 4) AGESIC dispondrá de 3 (tres) días hábiles para aceptar dicha propuesta.
- 5) En caso que el primer proveedor no acepte la asignación o que AGESIC no acepte su propuesta, ésta entregará la descripción del paquete de trabajo al siguiente proveedor en la lista de prelación específica y se repite lo descrito en los puntos 3) y 4). El proveedor podrá rechazar sólo hasta 2 (dos) asignaciones durante la vigencia de la contratación. En caso contrario, el rechazo se considerará un incumplimiento del contrato.
- 6) Se repiten los pasos anteriores hasta asignar el primer paquete a alguno de los proveedores.
- 7) Para la asignación del segundo y tercer paquete de trabajo, AGESIC conformará la lista específica con el mismo criterio anterior **excluyendo** al/los proveedores a los que ya se le asignó su primer paquete de trabajo y se realiza el mismo proceso descrito anteriormente.

- 8) El tercer paquete de trabajo le será asignado al proveedor al que aún no se le haya asignado trabajo.
 - 9) Se procederá de este modo hasta completar el mínimo de horas de ejecución obligatoria para cada empresa
- Asignación de los siguientes paquetes de trabajo:
 - 1) A partir de este momento AGESIC, **siempre** antes de cada asignación, conformará una nueva **lista específica** de prelación con los proveedores seleccionados considerando:
 - su **desempeño** en el cumplimiento de los **niveles de servicio** definidos para este contrato (Ver numeral “13 Niveles de servicio” de la Parte II de este documento),
 - si el encargo implica la continuación de un encargo anterior,
 - su **experiencia** en la Unidad Organizativa a la que corresponde el paquete.
 - 2) Se ejecuta el proceso definido anteriormente.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las oferta/s que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

22. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como**

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

24. Documentación a presentar por el Adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.** El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.
- **Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE,** que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa y la categoría del personal afectado al servicio.
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.**

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el o los oferentes que resulten adjudicatarios, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de

octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

25. Inicio de actividades y duración del servicio

El inicio efectivo de actividades por parte del adjudicatario será a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, momento en que se labrará un Acta de inicio efectivo de los servicios.

El plazo de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio efectivo de actividades; o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.

La sola recepción de los servicios prestados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Forma de pago

El pago se realizará mensualmente a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa presentación por parte del proveedor del informe de horas de desarrollo consumidas, cuyos entregables hayan sido aceptados por AGESIC.

Para la determinación del monto a abonar se actuará de acuerdo al siguiente esquema:

- Ante cada requerimiento de desarrollo que se realice al adjudicatario, el proveedor deberá indicar la desagregación de horas que corresponde aplicar de cada perfil para el Servicio concreto. Si esta propuesta es aceptada por AGESIC, se calcula el costo total del trabajo a realizar de acuerdo a los perfiles involucrados y el valor obtenido se convierte a cantidad de Horas al Valor Promedio adjudicadas.
- Asimismo, mensualmente se realizará el control con las horas efectivamente

prestadas de los diferentes perfiles.

- La simple realización de los servicios prestados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

El pago por concepto de ajustes paramétricos se realizará contra factura específica para esto y deberá referenciar los conceptos básicos correspondientes.

AGESIC asegura un consumo de 1.000 (mil) horas de desarrollo por proveedor adjudicatario. Las horas adjudicadas y no solicitadas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario. En todos los casos se tomará en cuenta a los efectos del pago, el valor hora promedio cotizado, impuestos incluidos, que surja del sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

27. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De esta forma, se deberá presentar al inicio de la ejecución de la contratación una declaración por parte del adjudicatario de cuál es el grupo al cual pertenece la empresa y la categoría del personal afectado al servicio, en caso de corresponder. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una formula paramétrica distinta a

la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

28. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 23 del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

Profesionales Universitarios.

29. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

30. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

31. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la

Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

32. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 24 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo,

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

pudiendo Agesic evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

PARTE II – Especificaciones Técnicas

La empresa proveedora se encargará de realizar tareas de desarrollo de aplicaciones y/o portales en Drupal 8.

Siempre que la tarea así lo requiera, AGESIC entregará resuelta la arquitectura de la información y el maquetado correspondiente, siendo de responsabilidad del proveedor incorporarlo a la solución.

Siempre que se solicite, se trabajará con bases de datos en la propia herramienta Drupal y se crearán los servicios web correspondientes para ser consumidos por terceros.

Cuando se solicite diseñar formularios específicos para la carga de contenidos, se solicita que los mismos se ajusten al diseño realizado por AGESIC para el portal gub.uy, inspirado en el standard en [Formulario Tipo](#). Allí podrá ver la utilización de diferentes criterios de usabilidad y accesibilidad empleados.

1. Metodología de trabajo

Los proyectos se llevarán adelante aplicando metodologías ágiles.

2. Perfiles obligatorios requeridos

Es obligatoria la presentación los siguientes perfiles:

- **1 Coordinador del servicio**
- **3 Desarrolladores Drupal 8**

Para cada perfil solicitado, deberá presentarse como mínimo la cantidad de personas detallada anteriormente.

En caso de presentar una menor cantidad de personas por perfil, la oferta quedará descalificada.

Siempre que cumpla con las condiciones exigidas, una misma persona podría cubrir más de un rol.

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

3. Criterios / Requerimientos de Trabajo

Se detallan aquí aquellos criterios o requerimientos vinculados a Drupal que el proveedor deberá respetar durante todo el proyecto:

- Se deberá realizar y mantener control de versiones utilizando la herramienta Git.
- Seguir en todo momento las buenas prácticas de desarrollo Drupal establecidos por la comunidad para Drupal 8.
- Desarrollar componentes utilizando de forma correcta la API de Drupal 8, considerando evitar elementos marcados como “Deprecated”, que estarán ausentes en la versión 9.

4. Criterios de Aceptación para los entregables

Se presentan a continuación los criterios de aceptación, ordenados por temática, para las soluciones que se implementen.

El proveedor deberá validar estos criterios y adjuntar las evidencias de cumplimiento correspondiente como parte del Plan de pruebas, para que AGESIC ejecute el ciclo de pruebas de Aceptación.

5. Requerimientos funcionales

Se determinará al momento de la especificación de requerimientos los criterios de aceptación funcionales que correspondan.

6. Interfaces

Todas las interfaces web (aplicaciones y portales) diseñadas deben considerar y respetar las buenas prácticas y lineamientos presentados en el [Portal Tipo](#) y [Formulario Tipo](#). Allí se encuentra una Guía de diseño que define los distintos tipos de campos que se utilizan en un formulario y un ejemplo de Formulario desarrollado en pasos.

A fin de verificar los requerimientos de accesibilidad, usabilidad, diseño responsivo, detallamos las validaciones a realizar.

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

7. Validaciones de estándares HTML y CSS.

Para verificar el cumplimiento con los estándares, los portales obtenidos deben superar los controles realizados por los validadores de W3C. Los validadores que se tomarán en cuenta son:

Validador HTML: <http://validator.w3.org/>

Validación CSS: <http://jigsaw.w3.org/css-validator/>

8. Validación de accesibilidad WCAG 2.0.

El nivel exigido es AA y 5 buenas prácticas de AAA. Las 5 buenas prácticas de AAA son las siguientes:

1.4.6 Contraste mejorado.

1.4.8 Presentación visual

2.4.8 Ubicación

2.4.10 Encabezados de sección son usados para organizar el contenido

3.2.5 Solicitud de cambios

Esta validación se realiza en dos etapas:

Validación automática. Se deben utilizar las siguientes herramientas en conjunto:

<http://examinator.ws/> y <http://www.totalvalidator.com/>

Validación manual. Dado que existen algunos criterios que no se pueden analizar de una manera totalmente automática es necesario realizar un control manual. Para este fin existen herramientas que nos permiten realizar validaciones específicas.

El proceso que deberá realizarse para cumplir con los criterios de aceptación se encuentra detallado en el siguiente documento publicado en el sitio de AGESIC

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

(<http://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/4419/1/agesic/evaluacion-de-accesibilidad.html>).

Validación de Usabilidad.

El diseño debe tener en cuenta las Guías para Diseño e implementación de Portales Estatales emitidas por AGESIC en su capítulo 2 y que puede descargar de: https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/file/549/1/Capitulo_2_Usabilidad_v1_0.pdf

Se debe presentar un Plan de testeo de Usabilidad.

9. Diseño Responsivo

Se deben implementar las buenas prácticas de Mobile Web BestPractices 1.0 para adaptar su diseño a los distintos dispositivos (PC escritorio, celulares, tabletas, etc.).

10. Compatibilidad con navegadores

Se deberá tener en cuenta que las aplicaciones web y los portales deben funcionar correctamente con los distintos navegadores.

11. Seguridad

Todo desarrollo debe pasar por una instancia de validación de seguridad:

- Se debe realizar un análisis de seguridad del diseño previo a la implementación el cual será validado y aprobado por CERTuy.
- Se deberá contar con un análisis de activos de la infraestructura e implementar mecanismos de seguridad en cada uno.
- El análisis de seguridad del diseño y la revisión de la implementación deben realizarse en el proceso de implementación de cualquier nuevo componente que se agregue al portal.

- Plan de Testeo de Seguridad, se debe realizar un análisis de vulnerabilidades que deberá ser validado y aprobado por CERTuy., previo a su pasaje a producción.
- Deberán entregarse las pruebas realizadas documentadas donde consten los resultados obtenidos.

12. Performance

Dependiendo del desarrollo se solicitará la realización de pruebas de performance. Estas pruebas se ejecutan a los efectos de asegurar la performance de la solución previo a la puesta en producción de la misma.

Las pruebas se realizarán simulando la carga de usuarios concurrentes. La cantidad de usuarios se especificará de acuerdo a la aplicación.

13. Niveles de servicio

Indicador de cumplimiento en fecha de entrega

Descripción: Para un período determinado, el cumplimiento en fecha de entrega se calculará como el total de entregables que cumplieron con la fecha prevista (o la replanificada con acuerdo de ambas partes) por 100, divididos el total de entregables planificados del período.

$$\%CFE = \frac{CEF \times 100}{CEP}$$

Donde,

CFE = cumplimiento fecha de entrega

CEF = cantidad de entregables entregados en fecha

CEP = cantidad de entregables planificados del período

Fecha: las fechas a considerar serán las de la liberación de los entregables

Muestra: cantidad de entregables planificados en el período

Período: Este indicador se medirá semestralmente.

Nivel de Servicio

El 90% de los entregables deberán cumplir con el indicador.

Multas

Si el nivel de servicio no se cumpliera en un período, el adjudicatario descontará del valor a facturar el 1% del total de horas de cada paquete no entregado en fecha por los días hábiles de atraso de ese paquete, hasta un máximo del 20% del total de horas estimadas para el mismo.

Indicador de calidad de los desarrollos en ambiente de aceptación

Descripción: Para un período determinado, el cumplimiento de calidad se calculará como el total de errores detectados en el ambiente usado para las pruebas de aceptación por 100, dividido el total de horas estimadas para el paquete de requerimientos.

$$\%CDC = \frac{CED \times 100}{HS}$$

Donde,

CDC = Cumplimiento de calidad

CED = cantidad de errores detectados

HS = cantidad de horas estimadas por paquete

Muestra: cantidad de requerimientos entregados en el período

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

Período: Este indicador se medirá trimestralmente

Nivel de Servicio

Para paquetes de requerimientos de menos de 150 horas, deberá ser menor o igual a 2% y para paquetes de requerimientos de 150 horas o más, menor o igual a 1,5%.

Multas

Para cada entrega de un mismo paquete de requerimientos que no cumpla con el nivel de servicio el adjudicatario descontará del valor a facturar el 5% del total de horas de los requerimientos de ese paquete hasta llegar a un máximo de 20%

14. Sede de las actividades

Los proyectos se llevarán adelante aplicando metodologías ágiles. El 100% de los recursos deberán trabajar in situ en las oficinas de AGESIC junto al equipo de proyecto siempre que se considere necesario para cumplir con la metodología de trabajo y/o metas definidas.

En los casos que no se requiera su presencia en las oficinas de AGESIC, las actividades de desarrollo también podrán realizarse desde las instalaciones del Proveedor. Para esto se deberá acceder a los recursos de manera remota o local.

Los costos implicados en el desplazamiento (traslados, alojamiento, viáticos) serán exclusivamente del adjudicatario.

15. Dimensionamiento del servicio

Para cada paquete de trabajo, el proveedor deberá estimar el esfuerzo necesario de cada uno de los perfiles incluidos en las actividades a ejecutarse y AGESIC realizará la aprobación de dicha estimación en forma previa a la iniciación del trabajo. Se debe considerar la posibilidad de desarrollar más de un proyecto en forma paralela.

16. Licenciamiento

AGESIC será el propietario del código fuente y tendrá derecho irrestricto sobre el mismo dentro y fuera del Estado Uruguayo.

17. Garantía

Cada uno de los desarrollos producto de esta licitación deberá contar con un mínimo de 90 (noventa) días de garantía la cual comenzará a regir a partir de la instalación completa del producto en ambiente de producción.

PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Pública N°07/2019 Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo sobre Drupal 8

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°07/2019 Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo sobre Drupal 8, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

Cl.: _____

Anexo II - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N°, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, DECLARA QUE:

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, así como de cualquier entidad pública o privada, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la Licitación Pública N°07/2019 Contratación de Servicios de Análisis y Desarrollo sobre Drupal 8

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC o cualquier entidad pública.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma _____

Contrafirma _____

CI _____

Anexo III – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Liniers 1324 piso 4°
Montevideo – Uruguay
Tel./Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo IV – Formatos de Presentación Sugeridos

Experiencia de la Empresa

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA			
Nombre Comercial de la Empresa		Calidad del Oferente: Responsable Principal <input type="checkbox"/>	
Fecha de inicio de operaciones		Correo electrónico	
2. EXPERIENCIA			
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:	Breve Descripción:	
Rol del proveedor:	Fecha:	Duración del Proyecto:	Referente y teléfono:
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:	Breve Descripción:	
Rol del proveedor	Fecha:	Duración del Proyecto:	Referente y teléfono:
Organismo o empresa contratante:	Título del Proyecto:	Breve Descripción:	
Rol del proveedor	Fecha:	Duración del Proyecto:	Referente y teléfono:

Presentación del Equipo de Trabajo

NOMBRE Y APELLIDO	PERFIL
Firma:	

Formación y Experiencia del Equipo de trabajo

1. DATOS PERSONALES				
Nombres		Apellidos		
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
Rol desempeñado	Empresa, referente y teléfono	Descripción de las tareas realizadas	Desde	Hasta
3. FORMACIÓN				
Título Obtenido/ Nombre de la Especialización/Curso	Institución, lugar, País		Desde	Hasta
<p>4. La Empresa declara que la información suministrada es verídica, completa y correcta. Asimismo declara que ha recabado el consentimiento del titular de los datos y que éste está en conocimiento de sus derechos en cuanto a la protección de los mismos, conforme a lo establecido en el numeral 14 infine del Pliego.</p>				
Firma				Fecha